

Expediente: 11603/19
Carátula: PADULA MARCOS ANTONIO C/ JEREZ ELIZABETH MARIA DE LOS ANGELES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 13/02/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27253726305 - PADULA, MARCOS ANTONIO-ACTOR
900000000000 - JEREZ, ELIZABETH MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO
27253726305 - FLORES, SOLEDAD GRISELDA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 11603/19



H106018314223

JUICIO: PADULA MARCOS ANTONIO c/ JEREZ ELIZABETH MARIA DE LOS ANGELES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 11603/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 10/02/2025 presentado por la letrada Soledad Griselda Flores:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209531634153, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$96.618,18** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de la letrada **SOLEDAD G. FLORES - M.P. n° 6515**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27253726305, cuenta n° **460000103828061**, CBU: **2850600140001038280619**, condición ante el IVA: **monotributista**.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.
- 3) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 11603/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$96.618,18

10%\$9.661,82

8%\$7.729,45

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.